



PROGRAMA DE INSPECCION MEDIOAMBIENTAL DE CASTILLA -LA MANCHA 2024

La Consejería de Desarrollo Sostenible *ha aprobado el Programa de Inspección Medioambiental de Castilla La Mancha para el año 2024, en el DOCM de 19 de marzo de 2024.*

Objetivo general.

El objetivo general del Programa de Inspección Medioambiental 2024 es la organización de las inspecciones ambientales a realizar en instalaciones sometidas al procedimiento de autorización ambiental integrada y al procedimiento de autorización para realizar operaciones de gestión de residuos conforme a la Ley 7/2022 en Castilla-La Mancha, así como la comprobación del grado de cumplimiento de la normativa ambiental y de los requisitos impuestos en las autorizaciones.

Asimismo, se integra en este objetivo general la organización de las verificaciones medioambientales consistentes en la comprobación documental de las medidas previstas para explotaciones agrícolas, ganaderas y entidades gestoras de estiércoles, en materia de contaminación difusa por nitratos de origen agrario.

Objetivos específicos.

Los objetivos específicos del Programa de Inspección Medioambiental de Castilla-La Mancha para 2024 son los siguientes:

- Determinar las instalaciones y/o actividades con autorización ambiental integrada de cuyo análisis de riesgo haya resultado que han de ser inspeccionadas durante 2024.
- Determinar las instalaciones y/o actividades con autorización para realizar operaciones de gestión de residuos conforme a la Ley 7/2022 que han de ser inspeccionadas durante 2024.
- Detección de fugas de residuos a través de canales ilegales o no autorizados y prácticas de gestión inadecuadas. Durante la vigencia de este Programa este objetivo se concreta en la inspección de productores de residuos de construcción y demolición (RCD), centrandose el interés



PROGRAMA DE INSPECCION MEDIOAMBIENTAL DE CASTILLA -LA MANCHA 2024

en las obras de construcción o demolición que, dado el carácter cambiante de las licencias de obras y demoliciones, se encuentren activas durante la vigencia del Programa de inspección.

- Verificación de cumplimiento de obligaciones documentales por parte de explotaciones agrícolas, ganaderas y entidades gestoras de estiércoles, en materia de contaminación difusa por nitratos de origen agrario.

Durante la vigencia de este Programa se realizarán verificaciones tanto medioambientales documentales como toma de muestras al objeto de comprobar las prácticas ejercidas por parte de las explotaciones agrícolas, ganaderas y entidades gestoras de estiércoles en esta materia.

Actuaciones de Inspección.

1 Inspecciones in situ sistemáticas o prefijadas.

1.1 Instalaciones y/o actividades sometidas al procedimiento de autorización ambiental integrada conforme al Real Decreto Legislativo 1/2016.

Para determinar qué instalaciones con autorización ambiental integrada serán las inspeccionadas de forma programada se atenderá al método detallado en el Anexo II “Procedimiento de evaluación sistemática de riesgos medioambientales de instalaciones IPPC de Castilla- La Mancha para la determinación de la frecuencia de inspección” de la Orden 50/2018, de 20 de marzo, por la que se aprueba el Plan de Inspección Medioambiental de Castilla-La Mancha 2018-2024.

Para el año 2024 se programa la inspección in situ de 410 instalaciones. Estas corresponden con las que han obtenido una frecuencia de inspección anual, además de todas aquellas cuya frecuencia de inspección ha de ser bienal y trienal y cuya última inspección determina que en 2024 ha de ser inspeccionada.



PROGRAMA DE INSPECCION MEDIOAMBIENTAL DE CASTILLA -LA MANCHA 2024

La distribución por provincias es la siguiente:

Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Total
43	44	57	36	230	410

1.2. Instalaciones y/o actividades sometidas al procedimiento de autorización para realizar operaciones de gestión de residuos, conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados, o la vigente Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, no incluidas en el ámbito de aplicación del Texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Durante 2024 se inspeccionarán al menos 68 instalaciones y/o actividades con autorización para realizar operaciones de gestión de residuos.

Para concretar las instalaciones a inspeccionar por provincias, se tendrá en cuenta la fecha de la última inspección realizada.

La distribución por provincias es la siguiente:

Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Total
13	15	10	15	15	68

1.3. Campaña de inspección a productores de residuos.

Para el año 2024 se ha programado la realización por el Cuerpo de Agentes Medioambientales de Castilla-La Mancha inspecciones a productores de residuos con el objetivo de detectar fugas de residuos a través de canales ilegales o no autorizados y prácticas de gestión inadecuadas.



PROGRAMA DE INSPECCION MEDIOAMBIENTAL DE CASTILLA -LA MANCHA 2024

Se inspeccionarán:

Al menos 50 obras en toda la región, ya sean de nueva planta, de rehabilitación o demolición, concedidas por la entidad local correspondiente.

2. Inspecciones in situ no sistemáticas o no prefijadas

En función de la demanda se llevarán a cabo inspecciones medioambientales no sistemáticas por cualquiera de los siguientes motivos, inspeccionándose el 100 % de los casos que requieran inspección in situ:

a) Denuncias

b) Investigación de accidentes, incidentes o casos de incumplimiento, incluidas las detectadas en el seguimiento.

c) Comprobación de medidas complementarias.

d) Concesión, modificación de autorizaciones, clausura de actividades e instalaciones y renovaciones.

3. Inspecciones documentales

En este tipo de inspecciones se contemplan la comprobación de informes y memorias anuales que les puedan ser exigidas a las instalaciones o actividades incluidas en el alcance de la legislación indicada en el apartado 1.3.

Así mismo también se contempla la revisión tanto de autocontroles como de controles periódicos que realizan las entidades colaboradoras de la administración. Cabe señalar que, con carácter previo a cada una de las inspecciones in situ programadas, se realiza la correspondiente inspección documental.



PROGRAMA DE INSPECCION MEDIOAMBIENTAL DE CASTILLA -LA MANCHA 2024

4. Actuaciones de verificación medioambiental

Se realizará la revisión documental de las memorias anuales de gestores de residuos, informes anuales y de informes reglamentarios de mediciones de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, priorizando aquellas instalaciones que tengan inspección sistemática in situ programada en el 2024.

Se programan las siguientes actuaciones:

- a) Se realizará la revisión documental de 51 de las memorias anuales de los gestores de residuos autorizados en Castilla-La Mancha en base a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- b) Se realizará la revisión documental de informes anuales correspondientes a instalaciones con autorización ambiental integrada y con autorización para realizar operaciones de gestión de residuos autorizados en Castilla-La Mancha, incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2016 y la Ley 7/2022.
- c) Se realizará la revisión de informes de mediciones reglamentarias de emisiones al aire de instalaciones sometidas a la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, que garantice la finalización completa del proceso de revisión para, al menos, 100 informes.
- d) Se realizará la comprobación y revisión de los documentos que exige la normativa aplicable en cuanto a la fertilización, gestión de estiércoles y valorización agronómica de materias nitrogenadas, que llevan a cabo en explotaciones agrícolas y ganaderas y entidades gestoras de estiércoles en zonas vulnerables a la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias.



PROGRAMA DE INSPECCION MEDIOAMBIENTAL DE CASTILLA -LA MANCHA 2024

Se programa la revisión documental del siguiente número de expedientes, condicionado a la disponibilidad documental:

- Explotaciones agrarias: 100
- Explotaciones ganaderas: 60, sin incluir las que disponen Autorización Ambiental Integrada, que serán inspeccionadas, en su caso y sobre esta materia, en los términos de este Programa.
- Entidades gestoras de estiércoles: 10